SMC-MS-0222026

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, y dentro del escenario de la plataforma SECOP II, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para la celebración de un contrato de mínima cuantía.

Fecha	**16/03/2026**	**Tipo**	**Prestación de servicios**	**Presupuesto Oficial**	**$50.000.000M CTE**
Objeto	**SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA, A QUIENES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LES HAYA OTORGADO MEDIDA DE ATENCIÓN Y/O PROTECCIÓN DEBIDO AL NIVEL DE VULNERABILIDAD Y RIESGO**.				

UNSPSC

Código	Descripción
92101503	Prestación de medidas de protección y atención a mujeres víctimas de violencia y sus hijos

Especificaciones técnicas del bien o servicio

La constitución Política de Colombia en su artículo segundo establece como fines esenciales del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" Que la constitución política de Colombia en sus artículos 2,5,13,40,41,43,53,103,311,356 se consagran especiales garantías y derechos a las mujeres y a los grupos históricamente discriminados y garantizan el derecho a la participación ciudadana e impulsan la generación de acciones afirmativas en favor de las mujeres.

Que la declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, firmada en 1967 por la asamblea de las naciones unidas, define la discriminación contra las mujeres como una barrera "por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana".

Que la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, conocida como CEDAW, define el significado de la igualdad y se plantean propuestas concretas de cómo lograrla, entre las cuales se pueden identificar: 1) garantías de acciones efectivas para lograr la no discriminación, entre las que se comprende la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre las cuestiones que atañen a sus mejores condiciones de vida; 2) medidas especiales temporales para lograr escenarios de igualdad; 3) el reconocimiento de las mujeres como sujetos sustanciales de los ámbitos público y político.

Que la cuarta conferencia mundial sobre la mujer, reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995 declaró que es indispensable diseñar, aplicar, y vigilar a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas, entre ellos temas de desarrollo efectivos, eficaces, y sinérgicos, que tengan en cuenta el género y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer y potenciar al máximo la capacidad de las mujeres y las niñas de todas las edades, garantizar su plena participación, en condiciones de igualdad en la construcción de un mundo mejor para todos y promover su papel en el proceso de desarrollo; además en dicha conferencia se trazó como objetivo estratégico la participación de las mujeres en el ejercicio de poder y la adopción de decisiones.

Que la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, conocida como la convención de Belem do Pará sitúa la libertad de asociación de las mujeres como un derecho fundamental.
Que el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, estableció 17 objetivos de desarrollo sostenible.
Que por medio del CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018, se conformó una estrategia para los mismos en el país; que para el caso específico se potenciarán puntualmente los anotados a continuación que hacen referencia a mujer y género: 1) FIN DE LA POBREZA; 5) IGUALDAD DE GÉNERO; 8) TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO; 10) REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES; en torno a estos, se cumplirá con el objetivo de este consejo consultivo de mujeres del municipio de Sogamoso.

Que mediante la ley 1257 de 2008 "se dictan normas de sensibilización, prevención, sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres; se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Dicha ley tiene por objeto "la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Con motivo de esta ley se han emitido los Decretos Reglamentarios: a) Decreto 4799 de 2011, "por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008"; b) Decreto 4796 de 2011, "por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8°, 9°, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008", c) Decreto 4463 de 2011, "por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008", d) Decreto 4798 de 2011, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008 y se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", e) Decreto 2734 de 2012, "por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia"; y f) Decreto 1630 de 2019, "por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia".

Estos decretos determinan el alcance de las competencias frente a la garantía de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencias respecto de las Comisarías de Familia, Juzgados de Control de Garantías y la Fiscalía General de la Nación, estableciendo medios de control de garantías para el acceso efectivo de las medidas de protección dirigidas a la prestación de alojamiento a la víctima, así como a garantizar medidas

sociales como el acceso a oportunidades de empleo, la formación y la sensibilización en el sector educativo, las medidas a cargo del sector de salud, así como las medidas específicas frente al logro de la igualdad salarial y el derecho al trabajo de las mujeres.

En esta dirección, la Ley 1761 de 2015 estableció el tipo penal de feminicidio como delito autónomo modificando el Código Penal. Esta ley reconoce que efectivamente el feminicidio constituye la forma más extrema de violencia contra las mujeres y representa el último acto dentro de un continuum de violencias. Así mismo, esta norma visibiliza el hecho que este delito se encuentra asociado al contexto de discriminación, dominación, instrumentalización y subordinación que viven las mujeres, por lo cual, ocurre por razones de género, ya sea que tenga lugar en el espacio público, privado o en cualquier tipo de relación interpersonal.

La competencia de los Municipios recae al suministro de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencias de acuerdo con su situación personal, sobre los servicios disponibles y las entidades que los prestan, procedimientos legales pertinentes y las medidas de reparación existentes, información que se debe comunicar de forma oportuna, precisa y completa a través de un equipo destinado para tal fin.

Sin embargo, el municipio de Sogamoso en aras de prevenir la consumación de delitos como el homicidio o feminicidio y proteger a las mujeres víctimas de violencia aspira mantener en funcionamiento una Hogar Refugio que garantice la protección de mujeres víctimas de violencia, por máximo 5 días, mientras se activa la Red de Atención a víctimas de violencia o se realizan las gestiones por parte del departamento para brindar la garantía y protección de los derechos.

La violencia contra las mujeres es considerada como una violación de derechos humanos y un problema de salud pública; teniendo en cuenta que las situaciones donde las mujeres son víctimas de cualquier tipo de violencia provocan para las mismas graves problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva a corto y largo plazo.

La violencia de pareja hace referencia a cualquier comportamiento, dentro de una relación íntima, que cause o pueda causar daño físico, psíquico o sexual a los miembros de la relación. Si bien se encuentran casos de violencia de pareja en contra de hombres, las denuncias crecientes sugieren que la violencia ejercida contra las mujeres por parte de sus parejas o exparejas es preocupante, razón por la cual se deben establecer acciones e instrumentos cuyo fin específico sea la eliminación de la violencia contra la mujer en el Municipio.

Otro fenómeno que se debe resaltar es la alarmante tolerancia de violencia en estas sociedades y su bajo nivel de denuncia. Estas situaciones no solo tienen efectos negativos en la vida de las personas involucradas, sino también en las generaciones futuras.

La Ley 1257 avanza en la creación de posibilidades y condiciones para que la sociedad no tolere más violencia contra las mujeres, para que las víctimas sean atendidas debidamente para lograr justicia de manera que la impunidad no cree las condiciones para la reproducción de esas violencias.

Que la vulneración de los derechos de las mujeres obedece en gran parte a factores de tipo cultural, como las creencias, estereotipos, prejuicios de género, razón por la cual es importante generar a partir de los consejos consultivos de mujeres, procesos de formación que trabajen desde una perspectiva de género en la defensa y ejercicio de sus derechos.

La Ley 1257 de 2008, en su artículo 19, reglamenta la prestación de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, consistentes en brindar habitación, alimentación y transporte y acompañamiento psicosocial mediante la modalidad de casa de acogida o de manera opcional, el otorgamiento del subsidio monetario condicionado para cubrir los costos de los servicios anteriormente mencionados, en un lugar diferente al que habita su agresor, con cargo a los recursos del sistema general de seguridad social en salud – SGSSS. De igual forma, estableció que la atención en salud física y mental será proporcionada por los agentes que integran el sistema.

Y para dar mejora al proceso de expidió la Ley 2215 de junio 23 de 2022, "por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres", donde a través del ARTÍCULO 6°. APLICACIÓN. se determina la organización, funcionamiento, aplicación, conformación del equipo de trabajo interdisciplinario, condiciones para acceder y la dirección de las Casas de Refugio dando cumplimiento a los lineamientos generales determinados por el Gobierno Nacional.

Se expidió la Resolución número 0001884 de 21 de noviembre 2023, por la cual se determinan los criterios para la distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales para la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 00595 de 2020.

Igualmente, se expide el Lineamiento Para La Atención Integral De Las Mujeres Víctimas De Violencia Cobijadas Con Medida De Atención A Través De Las Casas Refugio a través del Ministerio de Salud y Protección Social, estableciendo un marco normativo, conceptual y operativo, que se rige por los principios, enfoques y conceptos establecidos en la Ley 1257 del 2008 y la Ley 2215 del 2022, entre otros, con la finalidad de armoniza componentes, estrategias y servicios para su gestión por parte de las entidades territoriales (departamental, distrital y municipal) encargadas de implementar las medidas de atención. Para así atender de manera integral a las mujeres víctimas de violencias en situación especial de riesgo, con medidas de atención otorgadas, sus hijas e hijos y personas dependientes de ésta.

Se debe tener en cuenta el concepto de medidas de atención que, *corresponde a los servicios temporales de habitación, alimentación, acompañamiento psicosocial y transporte que requieren las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de 25 años, con dependencia económica y sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad, con dependencia funcional y económica, de acuerdo con la valoración de la situación especial de riesgo. Tales servicios podrán ser garantizados mediante casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros.*

Según decreto 1630 del 09 de septiembre de 2019, en su artículo 2.9.2.1.2.3. establece que la prestación de las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia serán prestadas por las entidades territoriales, motivo por el cual las EAPB ya no responden directamente, garantizando la medida de atención, esta responsabilidad fue transferida a los entes territoriales.

Dichas medidas de atención son asignadas por parte de la autoridad competente municipal, mediante oficio de notificación de asignación de medida de atención de acuerdo con la **valoración de situación especial de riesgo**. Las medidas de atención serán otorgadas con posterioridad a la expedición de las medidas de protección provisional o definitiva establecidas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008.

Los plazos de las medidas de atención serán temporales y deberán otorgarse hasta por un término de seis (6) meses, prorrogables hasta por seis (6) meses más, siempre y cuando persista la situación especial de riesgo; La autoridad evaluará mensualmente la necesidad de dar continuidad a las medidas de atención y podrán darse por terminadas si incumple la medida.

La población cubierta serán mujeres mayores de 18 años, víctima de cualquier tipo de violencia en el marco de la ley 1257/08, mujeres mayores de 18 años de edad, víctima de cualquier tipo de violencia en el marco de la ley 1257/08, hijos e hijas de la mujer víctima de violencia, mayores de edad, con discapacidad y dependencia funcional y económica de ella.

El Plan de Desarrollo Municipal SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD-REGIÓN ESTRATÉGICA, reza: "…*de conformidad con las cifras respecto al número de casos y modalidad de violencia, es indispensable que el municipio fortalezca las acciones de prevención, atención y restitución de los derechos vulnerados durante los eventos de violencia.*

Dentro del proyecto Prevención de la Discriminación y la Violencia de Género, se establece atención integral a las mujeres víctimas de violencia, a quien la autoridad competente haya otorgado medida de atención.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios para llevar a cabo las actividades que permitan brindar a las mujeres que han sido maltratadas un lugar de protección y cuidado para ella y los hijos/as dependientes, de conformidad con las siguientes especificaciones:

SERVICIO	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**		**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
ALOJAMIENTO BIEN INMUEBLE CON ELEMENTOS HABITACIONALES ADECUADOS PARA ACOMODACIÓN PARA LAS MUJERES Y SU GRUPO FAMILIAR	Camas para acomodación a grupo familiar según ciclo vital Menaje de cama pertinente (sabanas , sobresabana, funda y cobija atendiendo las condiciones climáticas Mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker.		UND	1	$60.000	$ 70.000	$65.000
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	Desayuno	Bebida caliente o fría 11 onzas Huevos /quesos120 gramos	UND	1	$17.000	$ 19.000	$18.000

		Acompañantes (pan, arepa o galleta) 50 gramos						
		Fruta 80 gramos						
	Refrigerio mañana	Opción 1	Cereal (pan o torta) 20g		1	$ 13.000	$ 15.000	$14.000
			Lácteo o jugo 80- 120 cc					
		Opción 2	Fruta 80- 120g					
			Derivado de cereal para colada 80 -120 cc					
			Acompañantes (galletas dulce, sal o wafer) 50 gramos					
	Almuerzo	Sopa o crema 80 -120 cc		UND	1	$ 17.000	$ 19.000	$18.000
		Proteína 100 gramos						
		Verdura 100 gramos						
		Tubérculos 100 gramos						
		Cereral o grano 120 gramos						
		Jugo de fruta 8 -11 onzas						
	Refrigerio tarde	Opción 1	Bebida fría o calienta 80- 120cc	UND	1	$ 13.000	$ 15.000	$14.000
			Cereal (pan, galleta torta) 50 gramos					
		Opción 2	Azucares (bocadillo o panelita)					
			Gelatinas 50 – 100 gramos					
			Fruta entera 100 gramos					
	Cena	Sopa o crema 80 -120 cc		UND	1	$17.000	$19.000	$18.000

		Proteína 80-100 gramos Tubérculos 80-100 gramos Jugo de fruta o bebida caliente 8 -11 onzas					
ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	Acompañamiento y orientación psicosocial (psicología y trabajo social) para las mujeres y su núcleo familiar con experiencia y formación en atención a la mujer y su núcleo familiar víctimas de violencia, enfoques de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integral.		DIA	**1**	$60.000	$66.000	$63.000
COSTO ADMINISTRATIVO	Personal administrativo con experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia		DIA	1	$9.000	$13.000	$11.000
	Servicio de sistemas de seguridad y de protección perimetral para asegurar el exterior e interior de la casa de acogida y la población objeto de atención.		DIA	1	$7.500	$9.500	$8.500
					$ 213.500	**$ 245.500**	**$ 229.500**

DOTACION PERSONAL DE 0 – 2 AÑOS	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
Pantalón o sudadera		1	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000
Panty o calzoncillos		1	$ 6.000	$ 8.000	$ 7.000
Pijama		1	$ 30.000	$ 25.000	$ 27.500
Chancletas		1	$ 15.000	$ 18.000	$ 16.500
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 101.000**	**$ 101.000**	**$ 101.000**

DOTACION PERSONAL DE 3– 11 AÑOS	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 22.500	$ 25.000	$ 23.750
Pantalón o sudadera		1	$ 32.500	$ 30.000	$ 31.250
Panty o calzoncillos		1	$ 10.000	$ 6.000	$ 8.000
Brasier o formador		1	$ 17.500	$ 18.000	$ 17.750

(entrega de acuerdo a genero e identidad de género)					
Pijama		1	$ 40.000	$ 35.000	$ 37.500
Chancletas		1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 142.500**	**$ 134.000**	**$ 138.250**
DOTACION PERSONAL DE 12–17 AÑOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 20.000	$ 35.000	$ 27.500
Pantalón o sudadera		1	$ 30.000	$ 38.000	$ 34.000
Panty o calzoncillos		1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
Brasier o formador(entrega se acuerdo a genero e identidad de género)		1	$ 17.500	$ 24.000	$ 20.750
Pijama		1	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500
Chancletas		1	$ 19.000	$ 24.000	$ 21.500
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 136.500**	**$ 176.000**	**$ 156.250**
DOTACION PERSONAL DE ADULTO MUJER	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 20.000	$ 35.000	$ 27.500
Pantalón o sudadera		1	$ 30.000	$ 38.000	$ 34.000
Panty o calzoncillos		1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
Brasier o formador(entrega se acuerdo a genero e identidad de género)		1	$ 17.500	$ 24.000	$ 20.750
Pijama		1	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500
Chancletas		1	$ 19.000	$ 24.000	$ 21.500
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 136.500**	**$ 176.000**	**$ 156.250**
DOTACION PERSONAL DE ADULTO HOMBRE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 20.000	$ 35.000	$ 27.500
Pantalón o sudadera		1	$ 30.000	$ 38.000	$ 34.000

Panty o calzoncillos		1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
Pijama		1	$ 40.000	$45.000	$42.500
Chancletas		1	$ 19.000	$24.000	$21.500
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 119.000**	**$ 152.000**	**$ 135.500**

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE PARA NIÑAS Y NIÑOS DE CERO (0) A DOS (2) AÑOS		**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Suministro dotación aseo e higiene	crema antipañalitis 20 gramos	UNI	1	$111.500	$126.500	$119.000
	cepillo dental niños		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	pañales * 60 uni		1			
	Panitos * 100 uni		1			
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
VALOR TOTAL DOTACION DE ASEO				$111.500	$126.500	$119.000

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE NIÑAS Y NIÑOS DE TRES (3) A ONCE (11) AÑOS		**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Suministro dotación	Cepillo dental niños	UNI	1	$35.000		$37.000

aseo e higiene	peinilla o cepillo personal		1		$39.000	
	Jabón 110 gramos		1			
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
	talcos 60 ml		1			
	Desodorante 10 g		1			
VALOR TOTAL DOTACION ASEO				$35.000	$39.000	$37.000

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE NIÑAS Y NIÑOS DE DOCE (12) A DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES		**UNIDAD**	**CANT**	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Suministro dotación aseo e higiene 12- 17 AÑOS	Cepillo dental adulto	UND	1	$49.000	$52.000	$50.500
	peinilla o cepillo personal		1			
	toallas higiénicas x 10		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			

	papel higiénico rollo personal		1			
	talcos 60 ml		1			
	Desodorante 10 g		1			
VALOR TOTAL DOTACION ASEO				$49.000	$52.000	$50.500

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE ADULTO		**UNIDAD**	**CANT**	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Suministro dotación aseo e higiene 12- 17 AÑOS	Cepillo dental adulto	UND	1	$49.000	$52.000	$50.500
	peinilla o cepillo personal		1			
	toallas higiénicas x 10		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
	talcos 60 ml		1			
	Desodorante 10 g		1			
VALOR TOTAL DOTACION ASEO				$49.000	$52.000	$50.500

1. **ALCANCE:** Prestación de Servicios logísticos y operativos para el apoyo en la realización del mercado campesino de Sogamoso dentro del Proyecto “DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE SOGAMOSO”, conforme lo establece en la Ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten y en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Sogamoso Sostenible Consolidando Una Ciudad Región – Estratégica” 2024-2027,

	acorde con la implementación de las estrategias de proyectos o acciones para mejorar la seguridad alimentaria de la población rural. Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.
2.Obligaciones Generales del contratista	**1.-** Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. 2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado 4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. 5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. 6. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. 7.Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. 8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato 9.Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 10.Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 11.Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SGSST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar

	14. El contratista deberá entregar póliza todo riesgo al contratante en un lapso de 3 días hábiles siguientes al inicio del contrato, la cual deberá cubrir el total del valor del contrato. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. 15.Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. 16.Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 17.Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. 18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. 19.Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 20.Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. 21.Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. 22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
3.Obligaciones Específicas del contratista	1.El contratista deberá acreditar que dispone de un espacio físico adecuado y acondicionado en el Municipio de Sogamoso disponible para la prestación de servicios bajo las siguientes condiciones técnicas específicas contenidas en el anexo técnico de la resolución 001884 de 2023. 2. Garantizar la prestación del servicio 24 horas los 7 días de la semana con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución. 3. Brindar el servicio de alojamiento de manera inmediata a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas, en situación de riesgo y vulnerabilidad para garantizar la guarda de su vida, dignidad e integridad, las 24 horas del día, el tiempo de estancia en el hogar

	refugio, deberá entenderse como una medida provisional hasta cinco (5) días hábiles o lo que determine la autoridad administrativa correspondiente según evaluación especial del riesgo. 4. Las mujeres y su sistema familiar hijos e hijas que sean recibidas y atendidas en la casa de acogida o casa refugio deben ser remitidas bajo orden de medida de atención por la entidad competente, contando con la autorización de la Secretaría de la Integración Socialdel Municipio de Sogamoso, quien debe expedir formato de ingreso con firma de la Secretaria de Integración Social, (de ser día no hábil este formato se debe firmar el siguiente día hábil). 5. Realizar mensualmente Matriz de caracterización de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares según el formato establecido por la Secretaría de la Integración Social. 6. Registrar en el archivo drive de la Secretaría de Integración Social la información correspondiente a la caracterización de las mujeres, sus hijos/as y actualizar de manera permanente esta información. 7. Suministrar la alimentación diaria consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios con base en minutas nutricionales diseñadas contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales, entre otras, y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas según condiciones nutricionales acorde a las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN 8. Garantizar la disponibilidad de personal mujer que cuente con conocimientos en buenas prácticas de manipulación de alimentos-BPM (“Principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano) y en manejo y servicio de alimentos y en protocolo de limpieza y desinfección. 9. Garantizar la disponibilidad de una coordinadora del programa para realizar el registro de ingreso y egreso de las mujeres y sus personas a cargo y para todos aquellos trámites administrativos y operativos que se requieran durante su permanencia. 10. Brindar acompañamiento y atención psicosocial (psicología y trabajo social) de profesionales mujeres con experiencia profesional con programas de atención a población en situación de vulneración de derechos y en enfoque de derechos de género con enfoques de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integral. 11. Dotar a las mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar que sean acogidas de kits de aseo personal que suplan las necesidades básicas de conformidad a lo establecido en el anexo técnico. 12. Entregar a las mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar que sean acogidas dotación de vestuario de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.

	13. Orientar y acompañar a las mujeres para que obtengan sus documentos de identificación y los de sus hijos e hijas, en los casos que así lo requieran, para que tengan de acceso a servicios sociales, educación y salud. 14. Socializar protocolo de atención y plan de intervención dispuesto para el abordaje de la población de mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar. 15. Proporcionar servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajero, se realizará por solicitud de entidad competente (Comisaria de familia) a demanda para que las mujeres y sus sistemas familiares puedan trasladarse a sus diligencias médicas, legales y las demás orientadas al restablecimiento de sus derechos. 16. Prestar servicio de seguridad y vigilancia por veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días de la semana con un sistema de seguridad física perimetral privado, dicho sistema de seguridad será administrado por la misma entidad bajo circuito cerrado de cámaras y demás medios tecnológicos necesarios. 17. Presentar informe mensual de ejecución de actividades con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar, soportados con las planillas registros de ingreso y salida, entrega de kits de aseo y dotación firmados por la mujer acogida y personal asistencial operativo de la Casa y demás evidencias que se requieran, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión. 18. Informar de manera inmediata a la autoridad competente y a la Secretaría de la Integracion Social, cualquier novedad acerca de la evolución y estado general de la mujer y su núcleo familiar víctima de violencia o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional de la población que se encuentra bajo la medida de protección. 19. Guardar reserva de la información suministrada, el Contratista no podrá hacer uso de la misma para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio, Serán de propiedad del Municipio los resultados de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato 20. Presentar informe mensual de ejecución de actividades con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar, soportados con las planillas registros de ingreso y salida, entrega de kits de aseo y dotación firmados por la mujer acogida y personal asistencial operativo de la Casa y demás evidencias que se requieran, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión. 21. Presentar Informe final en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y su presupuesto adjuntando los soportes pertinentes en cada caso.

4.Obligaciones del Municipio	1.Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el contratista para el desarrollo del objeto contractual. 3.Comprobar que los elementos suministrados sean conforme a lo contratado. (SI APLICA) 4. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato. 5.Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas. (SI APLICA) 6Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y estipulada con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato. 8.Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. 9.Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que le requiera el contratista para el desarrollo del objeto. 10.Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual y Las establecidas en la normatividad vigente.
5.Plazo	Se pacta por el término de SEIS (06) MESES que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.
5.1. Lugar de ejecución	Municipio de Sogamoso
6.Valor estimado del contrato	El valor estimado del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. De conformidad con los establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor total del contrato es el resultado del análisis del mercado soportado en cotizaciones.
7.Información presupuestal	**Destinación del gasto** Funcionamiento | | Inversión | X **Origen de los recursos** | Presupuesto nacional/territorial | Recursos de crédito | Recursos propios | x Regalías | S G P | S G R | Código BPIN | 2024157590022

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, según acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000518	2.3.2.02.02.009.01-16-45-4501-1070022	Prevención de la la violencia basada en discriminación género en el Municipio de Sogamoso Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	4501050	1.2.1.0.00	91119	50.000.000
TOTAL						50.000.000

8.Requisitos para los pagos

El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato EN PAGOS PARCIALES; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro, ejecución contractual por parte del supervisor del contrato, pago por concepto de seguridad social integral (salud, pensión y afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales), certificación de cumplimiento expedido por el supervisor.
Para efectuar los pagos será necesario:
Para los pagos será necesario la presentación del informe de Ejecución Contractual en los formatos establecidos por la Administración Municipal de Sogamoso (Formato AGB-01-F-23), acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, entrada al almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y acta de liquidación expedida por el supervisor.
PARÁGRAFO 1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.
PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

9.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
No revocación	La oferta es irrevocable y obliga a la ejecución del contrato desde el momento de la aceptación.
Integridad	No se aceptan ofertas parciales
Recepción	Únicamente se recibirán ofertas en la plataforma digital SECOP II. La propuesta debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva.
REQUISITOS HABILITANTES	
Podrán participar en el proceso quienes cumplan con los siguientes requisitos:	
JURIDICOS	**1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar laoferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades parael efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.
	2.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estacertificación deberá estar vigente renovado 2025. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesionesliberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.
	3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedidopor la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario,

anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntarcopia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:
La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar vigente renovado 2025
De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la queconste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue

	presentada por un Consorcio. • La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del procesode contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior,sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. • La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o UniónTemporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía se Sogamoso así lo autorice. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puederetirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Municipio de Sogamoso.
	4.FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadaníao documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.** En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.
	5.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su RepresentanteLegal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de launión temporal o el consorcio, según corresponda.
	6.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación;

	el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará elcertificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes dela unión temporal o el consorcio, según corresponda.
	7.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copiade este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
	8.PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
	9- CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídicase verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.
	10.CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

	RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional. El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registronacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
	11.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar en el formato No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.
	12.REDAM: El proponente deberá presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal.
	13.EXPERIENCIA **General:** El oferente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado mínimo un (1) contrato con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o se encuentre relacionado con el objeto contractual y que su monto se igual o superior al de la presente contratación. **Especifica:** El proponente deberá soportar experiencia mínima con tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas liquidados y terminados dentro de los últimos 4 cuatro años anteriores al cierre del presente proceso y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que su monto sumado entre si sean igual o superior al presupuesto oficial.

	NOTA 1: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. **NOTA 2:** En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal. **NOTA 3:** Dicha información se verificará de la siguiente manera: **Para la experiencia con entidad pública:** Deberá Acreditar así. • Copia del contrato o aceptación de oferta • Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante. **Para experiencia con entidad privada:** Se acreditará así: • Copia del contrato • Factura. (Anexar resolución de facturación) • Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT). Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección. Valor inicial del Contrato. Valor de Adiciones al contrato, si las hubo. Valor total ejecutado. Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación. Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

	NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.
TECNICOS	**14.**Si el oferente es persona jurídica debe certificar que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la Resolución 0312 de 2019.
	15.ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato presentando las hojas de vida del personal que hace parte del equipo que atenderá a la población objetivo. El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal del que dispondrá para la ejecución del presente contrato así: • Una profesional en psicología, con experiencia mínima de dos (2) años de ejercicio profesional en programas de atención a población en situación de vulneración de derechos, enfoque de derechos y de género. • Una profesional en trabajo social con experiencia mínima de dos (2) años de ejercicio profesional en programas de atención a población en situación de vulneración de derechos, enfoque de derechos y de género.
	16.CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar certificación de cumplimiento de requisitos mínimos según Resolución 001884 de 2023 emitida por la Secretaria De Salud Departamental como soporte de cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios a prestar y de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal.
	17.UBICACIÓN: El servicio debe ser prestado en un lugar ubicado en la zona rural y/o urbana en el municipio de Sogamoso, esto se acreditara mediante la cámara de comercio, o certificación suscrita por parte del representante legal o persona natural donde mencione que la ubicación se encuentra dentro del municipio de Sogamoso.
	18. El proponente deberá presentar **COPIA DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA** con enfoque de riesgos para la preparación de alimentos, con concepto sanitario FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS (puntaje entre 60-89.9%) O FAVORABLE (puntaje 90-100%) No podrá contratase establecimientos que hayan obtenido concepto sanitario DESFAVORABLE (puntaje <59.9%) y por tanto, se le ha aplicado

	medida sanitaria de seguridad consistente en la clausura temporal total o parcial del establecimiento y no se ha levantado dicha medida.

10. PROPUESTA ECONOMICA

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, la oferta deberá considerar tales conceptos. - Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma. - La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II. - Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana. (Cuando aplique) - Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno. - En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta. - Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II DEBE COINCIDIR CON EL REFERIDO CON EL ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.
NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.
NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.
NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA "debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II.
NOTA 6: SI alguno de los servicios y productos solicitados está gravado con algún impuesto verbigracia (IVA, ipoconsumo etc), deberá indicarse ello en la casilla de VALOR IVA- Y EL PORCENTAJE DEL IMPUESTO
NOTA 7: En caso de no llevar IVA o algún impuesto, indicar que no aplica.

11.TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.
Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.
El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso

Presen-tación	Debe diligenciar completamente el anexo denominado *oferta económica*, en la cual deberá discriminar y tener en cuenta valores unitarios, deberá incluir todos los impuestos, entendiéndose que contienen el IVA, en caso de que este aplique.
Comité evaluador	El Comité Evaluador estará conformado por la Profesional Especializada de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso.
Selección	**1.-** Se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la oferta más favorable ofrecida a la entidad. Se tendrán en cuenta los valores ofertados antes de IVA. (El municipio podrá realizar la corrección aritmética de la propuesta económica, siempre y cuando no con el resultado de ésta no se altere el valor inicial de la propuesta). **2.-** Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable. **3.-** En caso de que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. **4.-** En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado. **5.-** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. **6.** En caso de empate la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
Aceptación	La adjudicación se formaliza a través del documento de aceptación de la oferta, debidamente aceptado por ambas partes, según las reglas de la plataforma SECOP II.
Rechazo de oferta	1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

	2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley. 3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta. 4. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente 5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable. 6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. 7. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop ll o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso. 8. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta. 9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. 10. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta. 11. Cuando el precio unitario supere el precio unitario promedio descrito en el estudio de mercado siempre y cuando el valor del contrato sea a monto agotable. 12. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o

	entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II. 13. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II. 14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. 15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte. 16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio previo como precio techo. 17. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la oferta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original. 18. Las demás que indique la ley
CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando: 1.No se presenten ofertas al presente proceso. 2.Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo. De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.
TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:	De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo. Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso
Clausulado general	**El proponente cuya oferta sea aceptada, se somete al siguiente clausulado general:**

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

5.- SANCIONES: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle multas equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Caducidad:** De conformidad con lo expresado por el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La aceptación de la oferta perfecciona el contrato, el que para ser ejecutado requiere: **1)** Que exista el Registro Presupuestal; **2)** Que se acredite el pago de aportes a seguridad social **3)** Que se acredite el pago de estampillas municipales, para lo cual se adjunta formato especial para el pago y su prueba; y **4)** Que se constituyan y aprueben las garantías exigidas. En caso de que el contratista, dentro de los tres (03) días subsiguientes a la comunicación de la aceptación, no cumpla con las cargas que le corresponden para el cumplimiento de estos requisitos, será sujeto de sanciones contractuales por incumplimiento contractual.

7. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los tres días siguientes a la acreditación de todos los requisitos de ejecución, supervisor y contratista deben formalizar en SECOP II el acta de inicio de ejecución.

8.- INDEMNIDAD.- Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9.- GARANTÍAS: El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT. 891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Durante el plazo de ejecución del contrato y 4 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad del bien o servicio	10%	Durante el plazo de ejecución del contrato y 4 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

10.- SUPERVISIÓN: será ejercida por: **CARMEN ROCIO LAGOS MORA** de la Alcaldía del Municipio de Sogamoso. El supervisor ejercerá su actividad de conformidad con el manual de contratación de la entidad y sujeto a los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2.011.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	SECOP II	16/03/2026 18 :00 Horas
Publicación de estudios previos	SECOP II	16/03/2026 18 :00 Horas
Plazo para recepción de observaciones	SECOP II	17/03/2026 18 :00 Horas
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	SECOP II	17/03/2026 18 :00 Horas
Respuesta a las observaciones a la invitación	SECOP II	18/03/2026 18 :00 Horas
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	SECOP II	18/02/2026 18 :00 Horas
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	19/03/2026 19 :00 Horas
Presentación de Ofertas	SECOP II	20/03/2026 09 :00 Horas
Apertura de sobres	SECOP II	20/03/2026 09 :02 Horas
Informe de presentación de ofertas	SECOP II	24/03/2026 09 :05 Horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	SECOP II	25/03/2026 18 :00 Horas

	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SECOP II	26/03/2026 18 :00 Horas
	Aceptación de ofertas	SECOP II	27/02/2026 12 :00 Horas
	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	27/02/2026 14:00 Horas
	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	27/02/2026 15:00 Horas

12.- ADENDAS: La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas. En la medida de lo posible la administración no expedirá adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre. No obstante, lo anterior si se requiere expedir adendas dentro del plazo anteriormente descrito, en el contenido de la misma se deberá prorrogar el plazo de cierre del proceso. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. Será responsabilidad de cada proponente consultar SECOP I para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad

13.LIMITACION A MIPYMES: El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

14. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso.

15. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.
Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en
caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabezade familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atenciónde las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008,la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y afalta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos deviolencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en

		una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos eldiez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que serefiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta espresentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que eldiez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierredel proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente osus integrantes que cumplan con lo aquí señalado ala fecha de cierre del proceso de selección
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra,

	raizal, palanquera, Rom o gitanas.	afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración oreincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponenteplural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos elveinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios oaccionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en elartículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificacióndel proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento deconformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar

		certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o dela persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en laoferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros,en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieroscon corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada

veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros delproponente plural.	en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de susmiembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que consteque reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.
Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.
Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de

incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso
18.**DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.
20.FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II: ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta. ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción. ANEXO No. 3: Formato Propuesta Económica
21.**VEEDURÍAS:** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.